



RESOLUCION GERENCIAL N° 118-2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 28 MAR. 2019

VISTOS:

El Memorando N°177-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

El Memorando N°097-2019-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°200-2019-GRSM-PEAM.02.03, de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N° 089-2019-GRSM-PEAM-02.00 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, Memorando N° 177-2019-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Infraestructura, hace de conocimiento a la Oficina de Administración que se solicitó el Pedido de Compra N°01413-2018(22-11-2018), para la adquisición de tintas de Impresora para ser utilizado por el personal técnico administrativo del Saldo de Obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba – San Martín"*, lo cual se generó la Orden de Compra N° 0000721-SIAF 5393-2018 (18-12-18), en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 5,859.00, a favor de REDICAL SAC; asimismo refiere:

- Se generó el Acta de Conformidad de Bienes N° 623-2018 (21-12-18) y con documento de referencia (1) Pecosa N° 01213 (26-12-18), se da la orden de salida de dichos bienes; dicha documentación llega hasta la unidad de abastecimiento el 28-12-18, quedando como obligación pendiente de pago del ejercicio 2018.
- Siendo que la meta 0067-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba, con la que se financiaba el pago por bienes en el ejercicio 2018, no tiene continuidad en el presente Ejercicio, es necesario iniciar los trámites de pago de la adquisición de bienes a favor de REDICAL SAC, mediante el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba, habilitada en el PIA 2019.

Por lo expuesto, solicito que la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial emita la respectiva certificación de crédito presupuestario en la meta indicada, para luego requerir a esta Gerencia General autorizar a quien corresponda la emisión de la respectiva Resolución Gerencial con el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2018, a favor de REDICAL SAC, por el monto de S/ 5,859.00; se adjunta toda la documentación necesaria;

Que, mediante Memorando N°097-2019-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace de conocimiento sobre el reconocimiento de deuda a favor de la empresa REDICAL S.A.C., *Por la adquisición de tintas para impresora*





RESOLUCION GERENCIAL N° 118-2019-GRSM-PEAM.01.00

correspondiente al saldo de obra: *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín"*, por el importe de S/ 5,859.00.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 449 de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Finac. : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Proyecto : 2090825 Fortalecimiento De La Capacidad Resolutiva
Del Hospital De Moyobamba, Segundo Nivel De
Atención, Provincia De Moyobamba - San Martin
Meta : 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad
Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel
de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para el reconocimiento de la deuda por la adquisición del bien señalado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°200-2019-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informa que la Dirección de Infraestructura solicita la adquisición de tintas para impresoras, para el saldo de obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, provincia de Moyobamba-San Martín"*; asimismo manifiesta:

- Se generó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2238- SIAF 2344-2018 y el 18.12.18 se emite la Orden de Compra N°0000721 con Exp. SIAF N° 5393-2018, a nombre de REDICAL SAC, por S/ 5,859.00; el proveedor hace entrega de las tintas para las impresoras solicitadas, adjuntado la factura correspondiente, como se aprecia en el Acta de Conformidad de Bienes emitida el 21.12.18 por el Almacenero de la Entidad.
- El 28 de Diciembre de 2018, se tramita a esta dependencia el Expediente para su correspondiente pago; sin embargo por tratarse de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y estando al cierre del ejercicio fiscal 2018, ha sido imposible tramitarlo, quedando esta deuda reportada como Obligaciones Pendientes de Pago Ejercicio 2018.
- Siendo que la Meta 0067-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba, con la que se financiaba el pago por la adquisición de bienes en el 2018 no tiene continuidad en el presente ejercicio, por lo que es necesario iniciar los trámites de pago a favor de REDICAL SAC, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0044-0041049, habilitada en el PIA 2019.
- Al respecto el D.S. N° 017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares





RESOLUCION GERENCIAL N° 118-2019-GRSM-PEAM.01.00

correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Asimismo, en el artículo 4°, establece, que, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.

- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, *el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente*, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N° 017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que *la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.*
- Mediante Memorando N°177-2019-GRSM-PEAM-04.00, de fecha 25.02.19, el Director de Infraestructura, solicita el reconocimiento de la obligación del ejercicio anterior contraído con: REDICAL SAC, por el importe de S/ 5,859.00.
- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago y prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutive en la que se reconozca como una obligación de pago; más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Presupuesto Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial – OPPEyOT, emite la certificación de crédito presupuestario N°449-2019.

En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D. S. N°017-84-PCM. y a fin de honrar el compromiso contraído con: REDICAL SAC, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior, por el importe de S/5,859.00, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutive;

Que, mediante el Informe N°089-2019-GRSM-PEAM.02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que estando al Memorando de la Dirección de Infraestructura e Informe de la Abastecimiento y Servicios Auxiliares; esta Jefatura también se pronuncia que se proceda al reconocimiento de la obligación como deuda de ejercicio fiscal anterior, mediante documento resolutive reconociendo la suma a pagar de S/5,859.00 a nombre de REDICAL SAC, debiendo en el mismo documento resolutive autorizar a la oficina de Administración a efectuar el pago en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Meta 044-0041049, Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba”, Especifica de Gasto 2.6.2.2.3.4;





RESOLUCION GERENCIAL N°118 -2019-GRSM-PEAM.01.00

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como deuda pendiente de ejercicios anteriores, el monto de S/5,859.00, a nombre de REDICAL SAC; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-AUTORIZAR a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Meta 044-0041049, Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Especifica de Gasto 2.6.2.2.3.4.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Muller A. Huancas Huamán
Gerente General.